



-----  
**Tercero.**- A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Cuarto.**- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, desistirse de la Controversia Constitucional 4/2011 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el entonces Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en contra de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y otras autoridades del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se controvierte el Decreto número 363 de la XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 105 fracción I inciso i), 115 fracciones I y IV inciso c) segundo párrafo, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 20 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 354, 355, 356, 357 y 373 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, 126, 145, 146, 153 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 66 fracción IV inciso i) 92 fracción V, 230 fracción III y demás relativos de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 29, 30, 33, 47, 48, 49, 50, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los antecedentes y considerandos, siguientes: -----

-----  
**ANTECEDENTES** -----  
-----

-----  
Que mediante el Decreto número 114 de la Honorable XI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de noviembre de 2006, se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Ejercicio

Fiscal 2007; -----

Que mediante acuerdo tomado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirían de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2010, sin embargo, en el referido acuerdo se establecieron diversas disposiciones Transitorias, entre las que destaca, la siguiente: **"CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal del 2010, el impuesto predial se calculara de conformidad a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vigentes desde el Ejercicio Fiscal del 2007, de manera que los contribuyentes pagaran la misma cantidad que pagaron en el Ejercicio Fiscal del 2009".;** -----

Que mediante el Decreto número 200 de la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 16 de diciembre de 2009, se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Ejercicio Fiscal 2010. Sin embargo, durante los ejercicios fiscales de 2008, 2009, y 2010 para el cobro del impuesto predial, se aplicaron las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Municipio para el Ejercicio Fiscal del 2007, aprobadas mediante el Decreto número 114 de la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo; -----

Que en el Cuarto Punto del Orden del Día, de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez 2008-2011, de fecha 26 de octubre del año 2010, se sometió a consideración de la totalidad de sus integrantes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contenía la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2011, misma Iniciativa que fue aprobada por unanimidad de votos; -----

Que mediante oficio número SG/4391/2010, de fecha 27 de octubre del año 2010, el Secretario General del Ayuntamiento, remitió al Ciudadano Diputado Luis Alberto González Flores, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contenía la propuesta aprobada por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, 2008-2011, de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2011, misma que se presento mediante oficio de la Presidencia Municipal número PM/292/2010, también de fecha 27 de octubre del 2010;-----

Que en Sesión Plenaria de la XII Legislatura del Estado, celebrada el día 11 de noviembre del año 2010, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se propone la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirá de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, instruyendo la Mesa Directiva de dicho Cuerpo Legislativo, que la iniciativa de referencia, fuera turnada a las Comisiones Ordinarias de Hacienda Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales para su estudio, análisis, discusión y posterior dictamen como lo establecen los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; -----

-----  
Que mediante dictamen de fecha 23 de noviembre de 2010, las Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, aprobaron en lo general, la Iniciativa que propone la modificación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011 y en lo particular, las modificaciones planteadas a la Iniciativa de Decreto de referencia, en los siguientes términos: -----

-----  
Que las modificaciones propuestas en el dictamen consistieron fundamentalmente, en lo siguiente:

1. Cambiar la denominación que habrá de establecerse en el Decreto, que en su caso se expida, quedando la misma de la siguiente manera: "TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONTRUCCIONES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.";
2. Considerar procedente que la Tabla de Valores del Municipio de Benito Juárez, que al efecto se expida, únicamente contenga los valores unitarios y factores antes señalados, eliminando todas las atribuciones, fundamentos, y procedimientos planteados en la Iniciativa en estudio, entre ellos: metodología, atribuciones tanto para autoridades como para particulares, creación de figuras legales, así como requisitos y procedimientos relacionados con los avalúos, los cuales se considera no deberían estar contenidos en una tabla de valores, sino en alguna disposición normativa emitida por el Ayuntamiento;
3. Ajustar algunos de los valores propuestos por el Ayuntamiento, tomando en cuenta los valores vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando un incremento del 10% respecto de las zonas comerciales, con el fin de que tanto el Ayuntamiento pueda cumplir con su función de prestar los servicios públicos que le corresponde, así como que la ciudadanía pueda hacer frente a la crisis económica aunado a que el Ayuntamiento debe buscar disminuir su rezago en la recaudación y no aumentar el monto de los impuestos, ya que con esto se afecta la economía de los ciudadanos cumplidos; y,
4. Precisar el inicio de la vigencia de la tabla, por lo que lo correcto es que entren en vigor el primero de enero del año 2011, con vigencia todo ese año fiscal y por último se corrige la redacción del citado artículo transitorio, para hacerlo acorde a lo antes señalado;

Que con fecha 26 de noviembre del 2010, se público en el número 101 extraordinario, del tomo III, séptima época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número 363 de la XII Legislatura al Congreso del Estado, mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo, durante el presente Ejercicio Fiscal; -----

-----  
Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en el punto del orden del día de Asuntos Generales, de su Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del 2010, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes fijo la siguiente postura en relación con el referido Decreto número 363 de la XII Legislatura al Congreso del Estado: "**Señoras y señores: Como resultado de los trabajos que realizamos los miembros de este Honorable Ayuntamiento durante el receso de esta sesión de Cabildo, concluimos que es importante que este órgano colegiado de gobierno fije una postura en torno al Decreto Número 363, mediante el cual la XII Legislatura del Estado, determinó las Tablas que servirán de base para el**

***cobro de las contribuciones por concepto de la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2011. Sin lugar a dudas, con este decreto, se lesionará el ingreso propio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el referido ejercicio fiscal y por lo mismo, de nueva cuenta, se realizan acciones legislativas que debilitan la hacienda pública municipal. Por otro lado, es importante destacar que las tablas que aprobó el Congreso del Estado no tienen todas las bondades que han manifestado a la ciudadanía los integrantes de la Comisión de Hacienda de la XII Legislatura, ya que, en muchos casos estos valores de suelo y construcciones, impactarán a un importante sector de nuestra población; motivo por el cual, esta representación social se reservará el derecho de interponer ante las instancias legales competentes, los recursos jurídicos que procedan, a efecto de que los valores de suelo y construcciones del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se apeguen en estricto sentido a los mandamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Finalmente, es importante que quede muy claro a la ciudadanía de este municipio, que el interés que motiva fijar la presente postura es únicamente con el ánimo de hacer valer los derechos que a ésta le corresponden”;*** -----

-----  
Que derivado de lo anterior, el entonces Síndico Municipal, mediante escrito de fecha 06 de enero del 2011, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional, la cual quedo radicada bajo el número de expediente 4/2011, en contra de la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el Secretario General de Gobierno del Estado de Quintana Roo, por la emisión del Decreto Número 363 de la XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se aprobaron las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 26 de noviembre del 2010, así como sus efectos y consecuencias, entre éstas la omisión de cumplimentar lo dispuesto por lo artículos Segundo, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto que reformo y adiciono el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, argumentando en esencia la indebida fundamentación y motivación del referido decreto, y sosteniendo que es facultad del Ayuntamiento la determinación de cuotas y tarifas para la recaudación de contribuciones inmobiliarias; -----

-----  
Que de dicha controversia fue admitida la demanda y negada la suspensión de la aplicación de la Tablas de referencia. Actualmente se encuentra con proyecto de resolución en el Pleno de Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin que a la presente fecha haya sido agendada para su discusión y en su caso, aprobación en Sesión del Pleno, es decir, se encuentra pendiente de resolución; y, -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

-----  
Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 fracción IV inciso i) y 230 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, proponer a la Legislatura Estatal, a más tardar en el mes de octubre de cada año, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el ejercicio fiscal inmediato

siguiente; -----

-----  
Que ante la resolución pendiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el inicio en el mes de octubre del proceso legislativo tendiente a la aprobación de la Honorable XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, de las nuevas Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Ejercicio Fiscal 2012, y la posibilidad real de crear un clima de incertidumbre e inseguridad jurídica a los ciudadanos Benito juarenses que tengan la obligación de sufragar las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que estable la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, se propone que éste Honorable Ayuntamiento se desista de la Controversia Constitucional 4/2011 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el entonces Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011; -----

-----  
Que en efecto, de no ser así el Decreto que emita la Legislatura del Estado con motivo de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se aprueben las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2012, que en su caso se sirva a aprobar y presentar este Honorable Ayuntamiento, en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llegare a declarar la invalidez del acto controvertido, dicho decretó adolecería de validez debido a que su origen dependería de un acto declarado nulo, generando incertidumbre e inseguridad jurídicas a los ciudadanos Benito juarenses que tienen la obligación de sufragar las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que estable la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, impactando con ello gravemente las finanzas públicas de este Municipio; -----

-----  
Que por los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

-----  
**PUNTOS DE ACUERDO:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Desistirse de la controversia constitucional 4/2011 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el entonces Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en contra de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y otras Autoridades del Estado de Quintana Roo, mediante la cual se controvierte el Decreto Número 363 de la XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2011, mismo que fue publicado el 26 de noviembre de 2010, así como sus efectos y consecuencias. -----

-----  
**SEGUNDO.-** En cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, se instruye a la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, para que a la brevedad posible se sirva a elaborar, firmar, presentar y ratificar el escrito de desistimiento de la referida Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º y 20 fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 354, 355, 356, 357 y 373 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo informar a este Honorable Ayuntamiento sobre las

gestiones realizadas al amparo del presente acuerdo. -----

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: Es con respecto a este punto que representa un acuerdo en donde se expone tiende a buscar soluciones. Cuando existen conflictos jurídicos la ciudadanía tiende a confundirse y desorientarse de cómo cumplir con sus obligaciones fiscales. Por ello, consideramos que desistirse del acción que había iniciado el Ayuntamiento permitirá mejores condiciones para la planeación y elaboración de la nueva Ley de Ingresos para el ejercicio 2012. Y dará certidumbre y seguridad jurídica a los ciudadanos que cumplan con sus obligaciones tributarias para con la Administración Municipal, lo que permitirá replantear la postura del Ayuntamiento sin elementos que pudiera entorpecer la buena marcha de las gestiones institucionales, dejando a salvo su autonomía y su condición de primer gobierno ante la comunidad. Define a esta Administración Municipal como defensora de los intereses de los ciudadanos ante los posibles escenarios de confusión jurídica. Por todo esto, nos parece una propuesta correcta que avalamos con nuestro voto a favor, porque con esto de ninguna manera se afectará la economía de los ciudadanos. Es cuanto. Al concluir solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Que tal, muy buenas tardes compañeros. Manifestar que pese a que con la publicación del Decreto 363, que emitió la XII Legislatura del Estado, consideramos que sí invadió directamente la esfera de la competencia municipal, que lesionó directamente los ingresos de una población en general. Dado el caso que hasta el día de hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ha dictado resolución alguna y destacando que en el auto erradicación no se otorgó la suspensión del acto, es decir, que aún con la interposición de la controversia se permitió que se cobrarán las tarifas establecidas en dicha Tabla, y aún cuando seguimos en la idea de que la publicación de estas Tablas y la omisión del Presupuesto por el Ayuntamiento, violenta la autonomía del Municipio en este momento el ejercicio fiscal en curso. Es caso de darse una resolución favorable esta resultaría en detrimento a los intereses de la población puesto que los alcances de esta resolución saldrían de las capacidades humanas, de la infraestructura del Ayuntamiento; así mismo, debido a que nosotros como representantes de los ciudadanos debemos de velar por los interés de la comunidad benitojuarenses y que prevalezca siempre el interés de salvaguardar los derechos de esto. Es que por todo lo anterior considero que es prudente acordar favorablemente el desistimiento de la Controversia presentada, en términos del propio acuerdo, que se someta a consideración; más aún que en próximas fechas estamos entrando al estudio, a la discusión y el debate de este Honorable Cabildo de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirían de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el próximo ejercicio fiscal 2012. Ya que de

seguir firmes con la controversia se entorpecerían los trabajos que se llevan a cabo para el próximo año fiscal y generaría así un gran desconcierto financiero lo que se reflejaría en un detrimento en las arcas del municipio. Y sí hacer la reflexión que pese a que la concusión de esfuerzos que se presentó en su tiempo respecto al atropello que pudo haber vivido este municipio o el anterior ayuntamiento, en el periodo 2008-2011 y que justamente conllevo a los compañeros de ese Cabildo a interponer las quejas y por supuesto este recurso, y que está en próximo a resolver, sí considero que no podemos caer en el sesgo político, ni en la irresponsabilidad frente a los ciudadanos. Y el día de hoy tenemos un escenario diferente, la propia conformación del Cabildo que nos permite a consolidar acuerdos y que por supuesto nos presentamos frente a otros factores aquí dentro del propio ayuntamiento y los contrapesos que hoy también se viven en la XIII Legislatura; sabemos que bien a bien los diputados van a traernos buenas cuentas y buenos resultados a favor de este municipio. Es por lo manifiesto mi voto a favor del propio acuerdo. A continuación, solicitó el uso de la voz la **Cuarta Regidora C. Lorena Martínez Bellos**, para manifestar: Con su permiso señor Presidente, integrantes de este Honorable Cabildo y también me dirijo a los benitojuarences. El Partido del Trabajo por mi conducto, fijamos nuestra posición respecto al tema de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que hoy nos ocupa. Primero.- La revocación que hiciera la XII Legislatura, a propuesta de las Comisiones Ordinarias de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, así como de Asuntos Municipales a la Iniciativa con proyecto de Decreto, que contenía la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, fue una decisión facciosa por parte del PRI, mentirosa, además bajo el señuelo de defender a la ciudadanía estaban sus intereses electorales y de proteger a quienes no pagaban conforme a la ley y a los evasores de impuestos de siempre, y lo que es peor, fue una acción legislativa con la clara tendencia de debilitar la hacienda municipal y violentar la independencia, autonomía y autodeterminación municipal que nos otorga el artículo 115 constitucional. Segundo.- Permítanme contextualizar la situación pasada, presente y futura de este tema. Los bajos o nulos impuestos a los temas de los que más tienen no se traducen en más inversión ni en más empleos, sus ganancias se canalizan a la esfera financiera especulativa y ello no contribuye al crecimiento económico ni a la generación de empleo sino por el contrario crea crisis financiera recurrente. Los empresarios que no quieren ver reducidas sus dinámicas de acumulación recurren a disminuir prestaciones y salarios a sus trabajadores y aumentar la intensidad del trabajo, y como es lógico, no hay mal que dure cien años, y la protesta se va a presentar más temprano que tarde. Por su parte, los gobiernos con sus políticas de austeridad, de recortes al gasto público, reestructuración, bursatilización de deudas públicas, incremento al consumo, o sea el IVA, están contrayendo la demanda y poder adquisitivo y por lo tanto la producción y la generación de empleos como obiedad los excluidos y afectados están saliendo y saldrán a las calles en protesta a estas políticas predominantes, de allí que los gobiernos se aprestan tanto en Estados Unidos como en varios países de Europa, a aplicar impuestos a las grandes fortunas para allegarse (Cambio de cinta). De distribuir el



costo de la política de ajuste. Y en tal contexto que les he expresado porque no hacerlo en Benito Juárez, donde tenemos a uno de los puertos turísticos más importantes y prestigiados del mundo que ha sido nicho de asentamiento de capitales que parasitan con la complacencia de las autoridades obteniendo grandes beneficios sin devolverle a este destino lo que por derecho le corresponde en materia impositiva, para que resolvamos los benitojuarenses y los quintanarroenses los grandes rezagos que adolecemos en materia de obra pública e infraestructura social en materia educativa, salud y reactivación del campo. Porque a eso iba encaminada la propuesta del Ayuntamiento 2008-2011, y como se molestaron los dueños del gran capital, los empresarios ni tarde ni perezosos, salió el PRI en su defensa como buen dismantelador del Estado Mexicano, incluyendo a los municipios. Tercero.- Compañeros regidores, en el Partido del Trabajo, no nos queda la menor duda de que los ricos deben de pagar impuestos, de que se debe evitar la elusión y la evasión fiscal, de que hay que incluir a sectores informales al pago de impuestos para reducir el tamaño de la cúpula empresarial y para capturar un mayor porcentaje de recursos municipales para incrementar su tamaño, sus gastos y participación en la economía, para satisfacer las demandas de nuestra población; todo ello es necesario para no seguir privatizando el agua, el transporte, la basura y acabar con los activos públicos que son propiedad de toda la sociedad benitojuarense. Cuatro.- Así es como invito a mis compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, a exigir el pago de los impuestos de los que más tienen que siempre los han eludido y evadido, y no por nada ellos han incrementado su poder económico y político y se ha reducido el del gobierno en todos los órdenes dejando a la sociedad en la indefinición y sin un gobierno que los defienda. Por tal contexto y situación, en mi calidad de Cuarta Regidora de este Ayuntamiento Constitucional y como militante del Partido del Trabajo, ratifico en todas sus partes la Iniciativa con proyecto de Decreto aprobada el 26 de octubre del 2010, por aquel Ayuntamiento y rechazada por la XII Legislatura. Así como también ratifico el recurso de la inconstitucionalidad que ese mismo Ayuntamiento metió ante la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y hago votos porque la resolución final de este máximo Tribunal de la Nación sea a favor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para hacer valer lo que por derecho nos corresponde a todos los benitojuarenses. Y en honor a la congruencia para lo que los ciudadanos nos eligieron como sus representantes populares, señalo que mi voto es en contra del desistimiento de tal controversia constitucional y me manifiesto porque prevalezca el estado de derecho en Benito Juárez. Es cuanto. Al concluir, solicito el uso de la voz el **Tercer Regidor C. Roberto Hernández Guerra**, quien manifestó: Señor Presidente, compañeros del Cabildo, independientemente de los puntos planteados anteriormente por compañeros regidores y yo creo que más allá de entrar en la confrontación y de ver si las razones estaban de parte del anterior Cabildo o de la XII Legislatura, yo pienso que no debemos de volver la vista atrás porque nos volveremos estatuas de sal. Yo creo que el planteamiento hecho, esta propuesta que se ha presentado es la correcta, porque también como dice el refrán popular: "Más vale una mala transacción que un buen pleito". Y yo apoyo esta propuesta y votaré a favor por considerar que es lo más adecuado. Y felicito a quienes han llevado a cabo las negociaciones y a quienes han permitido que un problema que

pudo haberse complicado para las finanzas del actual Ayuntamiento se resuelva mediante negociaciones. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, para manifestar: Buenas tardes a todos los compañeros Regidores, Presidente Municipal, público que nos está escuchando, a todos los radio-escuchas. A cabo de escuchar ahorita con mucho interés lo que dijo la Regidora Lorena Martínez Bellos, sin embargo, yo quiero hacer una aclaración muy breve. No se trata si se violentaron las facultades del municipio, hay que tomar en cuenta que el año pasado hubieron ciertos problemas que acarreó el municipio, y que hubo falta de empleo, vino el tema de la influenza. Y como representantes populares tenemos que ser muy congruentes, pensar en la población porque no se trata de incrementar los impuestos cuando la sociedad se está muriendo de hambre; cuando en su momento teníamos problemas económicos, baja de turismo e implementar y subir el cobro iba a ser en detrimento de los bolsillos de la economía familiar. Por eso es que el Partido Revolucionario Institucional, como aquí se comentó que violentó, no violentó en nada, los diputados de la XII Legislatura del Congreso del Estado no violentaron pensaron en la economía y en la población, ese es el factor fundamental. Hoy si no aprobamos este desistimiento lo único que puede pasar es que esperemos a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva, y no tenemos demasiado tiempo más que un mes porque ya entramos en el mes de octubre donde tenemos que analizar los temas de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos. Yo considero que la fracción del Partido Revolucionario Institucional está consciente y tenemos que aprobar en este momento la situación como está el desistimiento para que podamos trabajar en la ley de ingresos y en el presupuesto de egresos, que ya se nos avecina dentro de un mes y no podemos ponerle trabas a este presupuesto porque iría ahí sí en detrimento del presupuesto del ayuntamiento y tendríamos serios problemas financieros para el ejercicio fiscal que se avecina que es el 2012. Así que nosotros la fracción del Partido Revolucionario Institucional estamos de acuerdo de que se aplique el desistimiento. A continuación, solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Buenas tardes a todos mis compañeros de Cabildo, a todos los que nos acompañan aquí en la sala y por supuesto a todos los radio-escuchas que nos siguen a través de Cancún Radio. A pesar de que no se encuentra mi compañero Regidor Julián Aguilar y mi compañera Sindico, compañeros de partido. Saben ellos que la postura que estoy dando en este momento es una postura partidista, en función de la congruencia distritoria que Acción Nacional ha defendido entorno al municipio. Cuando un municipio, como el que nos encontramos hoy, en principio fue nutrido con recursos técnicos, humanos y financieros por parte de los otros dos órdenes de gobierno y ahora lo que recibe es insuficiente u orientado políticamente a otros municipios por el propio Gobierno del Estado, nos damos cuenta que el desarrollo desde lo local, ese tan famoso desarrollo desde lo local, es mucho más que recibir apoyos del gobierno federal o estatal, mucho más que cualquier acuerdo, el desarrollo desde lo local es mucho más que permitir el crecimiento de infraestructura generadora de riqueza en nuestro municipio, sino que es, ahora lo sabemos, aumentar tus capacidades como ente de gobierno junto con tus responsabilidades para avanzar en el sentido correcto y en favor de tus ciudadanos. Y es aquí cuando la pregunta obligada se hace evidente: ¿Cómo

umentar tus capacidades renunciado el ejercicio de las facultades que te otorga la Constitución como municipio?; ¿Cómo poner por encima del estado de derecho, un acuerdo político o un convenio con el gobierno del Estado?; ¿Cómo seguir en la cultura de la sumisión ante el gobierno del Estado y su Congreso, sin esperar a que la Suprema Corte nos diga que el Congreso del Estado se excedió en facultades al modificar las tablas catastrales que aplicarían este año? No soy yo quien dice que se excedió lo ha dicho el Regidor Sergio Flores, lo dijeron nuestros compañeros del PRD y del PAN, en la Administración pasada; y necesitaríamos esperar esa respuesta para certidumbre de los ciudadanos en los próximos años. No es cosa menor, por ello de forma clara hoy los Regidores de Acción Nacional, fuimos creyentes del fortalecimiento municipal a través del incremento de sus capacidades para beneficio de sus ciudadanos, no acompañaremos la propuesta del Presidente en la aprobación de este punto de acuerdo por tres motivos esenciales. Primero.- Por congruencia histórica hacia nuestros postulados de partido a favor del municipalismo y porque la controversia constitucional de la que hoy se propone desistimos fue esencialmente impulsada por compañeros nuestros de Acción Nacional, regidores de la Administración pasada y de otros partidos como el PRD; que por cierto hoy se encuentra aquí Latifa, que era Regidora en aquel entonces, también impulsora de esta controversia. Segundo.- Porque el desistimiento doblega a la autoridad municipal en función de un acuerdo político y creemos que en la autoridad municipal en función del estado de derecho debe de tener la certeza que la Suprema Corte de Justicia nos dé con su resolución. Y Tercero.- Porque creemos que no existen razonamientos jurídicos suficientes para tomar esta decisión toda vez que ningún riesgo se corre con que la Suprema Corte de Justicia dirima con claridad la controversia de facultades existentes. Es por lo anterior que la luz de la historia en el estado de sometimiento de los municipios ante el control estatal de este Estado, que no podemos votar a favor del acuerdo que usted nos ha presentado y nuestro voto será en contra del mismo. No existe, creemos nosotros, razones históricas, ni financieras, ni políticas que permita entender el sometimiento del municipio ante el control estatal que siempre lo ha tenido aquí. Hoy me dirijo a los ciudadanos, sé que les han dicho y les van a decir que en no desistimos implicaría un prejuicio para las siguientes tablas, para el siguiente año, para el cobro de los impuestos, no es cierto, lo que fue impugnado fue el Decreto que en aquel entonces aprobó el Gobierno del Estado, el Congreso del Estado, 363, ese Decreto es el que se está impugnando, ninguno de los futuros decretos tendría ninguna afectación jurídica ni de validez. Es cierto que nos van a decir, y les digo a los ciudadanos, que lo que estamos haciendo es para beneficio de todos; pero yo creo que no puede haber mayor beneficio que el sentirnos libres y autónomos con la seguridad que nos dan las leyes y el estado de derecho que vendría darnos por supuesto la resolución de la Suprema Corte de Justicia. Entiendo el ejercicio de gobierno, entendemos que hay decisiones difíciles que se toman, pero por supuesto en algunos casos preferimos apartarnos de ella por congruencia histórica de nuestro partido. Gracias. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor C. Rafael Quintanar González**, para manifestar: Bien, muy buenas tardes a los ciudadanos que nos acompañan, a nuestra compañera presidenta municipal del periodo pasado, nuestra compañera Latife, a los ciudadanos. Yo quisiera hacer el uso de la voz para comentar más allá de la

decisión que se tome el día de hoy, que la realidad que se vive hoy en día en la Dirección de Catastro, particularmente con el tema de las tablas catastrales. Es un tema que se viene arrastrando de todas las administraciones pasadas, y que han puesto precisamente a los ciudadanos en una posición en algunos casos de indefensión y de afectación económica, que precisamente en esta Administración estamos tratando de corregir. Quiero comentarles, hoy precisamente el día de hoy, el Consejo en el cual formo parte del catastro municipal, se presentará la propuesta de las tablas que se van a presentar precisamente para el próximo ejercicio fiscal. Y quiero decirles y esto es importante que los ciudadanos lo sepan que había grandes inconsistencias, muchas, pero muchas fallas técnicas que en algunos casos favorecía a mucha gente que podía, y debía y tenía que poder hacer pagos mayores y mucha gente de menores recursos y con propiedades de menor valor tenían que pagar más. Así deficiencias como éstas y muchas otras más se vinieron y se han venido detectando y se viene trabajando con el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Notarios Públicos, la CANADEVI y muchos otros miembros de la sociedad civil, en este ejercicio que próximamente presentaremos a los compañeros regidores para su análisis y para tratar de corregir de fondo, prácticamente estamos rehaciendo lo que debiera en sí en pleno uso de la justicia y lo que representa técnicamente tuvieron que pagar los ciudadanos de acuerdo al costo de inversión que tengan en su propiedad. Por eso, creo que el hecho de aprobar o no aprobar el día de hoy el desistimiento nada tiene que ver realmente hoy en día con la realidad; hoy se sigue cobrando con determinadas tablas que dejaran de aplicarse en próximos días y viéndolo desde el punto de vista de la congruencia política yo honestamente esto me llevaría a una reflexión, nada más ni nada menos el día de ayer por la noche se aprobó en el Congreso del Estado, la bursatilización de la deuda y del endeudamiento que se generó para Quintana Roo y fue aprobado precisamente por diputados de Acción Nacional. Entonces, creo que en pleno uso y en las facultades de la autonomía municipal, los regidores de este municipio hoy vamos a determinar la condición referente a un tema, que hay que decirlo con mucha claridad también, nos puede llevar a dar un visto de lo que puede ser el oficio político para avanzar en beneficio de Quintana Roo. No quiere decir necesariamente que se tenga que pactar con nadie, dado que el trabajo y el esfuerzo que se está haciendo por corregir deficiencias de administraciones pasadas serán puestos a la observancia de los ciudadanos de manera clara, de manera transparente y todo esto para poder garantizar que la gente pague lo justo, pague lo correcto y se pueda transparentar el catastro municipal y no nada más por el tema del cobro, sino buscamos avanzar en esta administración con la transparencia, la eficiencia y poder de alguna manera tener una mejor recaudación y poder salir del bache y de la situación económica que realmente tiene en situaciones difícil a este municipio y que no es algo que se desconozca y nos es algo que se tenga que ocultar. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Con el permiso de los presentes. Yo coincido con todas las posiciones aunque pudiera parecer contradictorias, porque en esencia no se está discutiendo o no debe de discutirse a lo mejor la discusión de la legalidad o no la legalidad. A mí me parece y no hablo a nombre de ningún partido, que sí fue un atrevimiento más allá de las facultades de la Legislatura en su oportunidad, por supuesto que

me parece eso a mí. Pero tendríamos que explicar cuáles son a mano los recursos que tiene, inclusive hoy día el ciudadano, aun con las tablas aceptadas eventualmente por la Legislatura. Tiene a su disposición el ciudadano recursos para impugnar el impuesto, la tasa, la forma en que se le evalúa su propiedad, si está en la esfera del derecho. Pareciera que la discusión radica en un derecho conseguido y no en una pretensión en derecho. A mí no me importa en este momento cuál es el resultado me importa lo que creo. Pero qué pasa cuando resuelve la Suprema Corte de Justicia, por principio de certeza y de legalidad jurídica, tengo que aceptar que es una decisión en derecho. Todavía no ha ocurrido, no sabemos qué va a ocurrir, yo tengo mi propio juicio en este momento. Yo creo que eso es el falso debate compañeros. El debate es que hoy día no gobernamos este Estado porque no tenemos la mayoría en el Congreso; eso es un hecho cierto, esto no está sujeto a interpretaciones. Que se actúa con responsabilidades de frente al día de hoy. Y que se tiene que decir las verdades completas porque el problema de hoy no son unas tablas o dos tablas, o el incremento, lo que se tiene hoy y en el argumento es ausencia de recursos, no tenemos los recursos, pero además estamos perdiendo recursos por otras razones. Pero además quienes de manera responsable o legítima les tocó poner esta controversia tienen que decir la verdad absoluta, también hicieron aumentos a descuentos sobre la base y la posibilidad en descontento de que estas tablas aumentarían el costo de los impuestos. Y cuando se retrotrajeron, cuando se bajaron de esas tasas –que sigo pensando fue incorrecto- curiosamente no bajaron los descuentos y ese es el daño al patrimonio que tenemos porque tuvimos un ayuntamiento en barata, y eso se tiene que decir. Se tiene que decir que estamos cargando una losa pesada que este Ayuntamiento tiene que ir resolviendo con el día a día; sin embargo, por supuesto que es una solicitud de una negociación política pero una negociación política por encima de la mesa, en un lugar donde no gobernamos y este Ayuntamiento no puede seguir perdiendo juicios por el I.S.A.I., y cuando nosotros hacemos una solicitud de negociación por supuesto la contraprestación que pidan es: desístanse de las tablas; podemos hacerlo: no. Lo que deberíamos pensar responsablemente si tenemos derecho a permitir que por esta situación sigamos perdiendo cientos de miles de pesos en juicio. Ese es el debate verdadero compañeros. Y si esta fuera su casa y su changarro véndalo, ya lo intentaron una vez. Pero este es una institución y que responsable quienes están a cargo de esta institución tenemos que estar con el día a día viendo cómo pagamos la nómina, viendo cómo hacemos obra pública, viendo cómo respondemos a nuestras obligaciones fiscales, y eso es con dinero compañeros, eso es con dinero. Esa es mi participación. No habiendo ninguna otra observación a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 12 a favor y 2 en contra de los CC. Marcelo Rueda Martínez y Lorena Martínez Bellos. -----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto para lo cual informó que

con el anterior punto se había agotado el Orden del Día. -----

-----  
**Quinto.- Clausura de la sesión.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día se dieron por clausurados los trabajos de la Novena Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---  
-----